

# INFORME SUBCOMISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

13 enero de 2022

## ORDEN DEL DIA

### 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Admitida las alegaciones presentadas, se aprueba por unanimidad.

### 2. Criterios de elaboración del calendario laboral 2022 de las Residencias Tiempo Libre.

La Administración expone que la prórroga de los Presupuestos de la J.A de 2021, obliga a continuar en este ejercicio con los mismos periodos de apertura. Por otra parte, espera que la situación sanitaria permita desarrollar el programa “Conoce tu Tierra” con normalidad. Pasa a explicar su propuesta, aclarando que el personal de Pradollano empezará a trabajar un día antes para que quede con los mismos días que las Residencias de costa y evitar así agravios.

USTEA, antes de entrar en los criterios para la elaboración de cuadrantes, exige un compromiso real para la recuperación de la actividad de la Red de RTL. Cumplimos diez años desde que se recortó la temporada, es de justicia volver a la normalidad y recuperar los derechos perdidos de las trabajadoras y trabajadores, así como, el servicio para los usuarios.

Lejos de recuperar paulatinamente la temporada completa, hemos asistido a mayores pérdidas, en el ejercicio 2019 se había recuperado en parte y existía una expectativa de avanzar en esta recuperación, en el 2020 se redujo la temporada en dieciséis días y en 2021 otros siete días de recorte que se mantienen en este ejercicio.

Entrando en los criterios para elaboración de calendarios para el ejercicio 2022, USTEA está de acuerdo con el cálculo horario propuesto, el cual suma un cómputo anual de **1507,5** horas.

El personal laboral fijo-discontinuo, salvo Pradollano: **1042,5** horas.

El personal laboral fijo-discontinuo de Pradollano: **1006,5** horas.

En cuanto a las consideraciones propuestas por la Administración, USTEA entendemos que la negociación de calendarios en el ámbito de los comités se negociará conforme a norma vigente en cada momento, así como su aplicación.

Solicitamos que se elimine este apartado, entre otras razones porque estamos en el ámbito del VICCPLJA, éste es de obligado cumplimiento y además es susceptible de modificarse a lo largo del ejercicio, no podemos señalar en unos criterios todas las normas de aplicación.

Estamos en ésta mesa para negociar los criterios de calendario, entendemos que las consideraciones propuestas por la Administración van más allá del punto del orden del día. Reiteramos que el Convenio Colectivo es de obligado cumplimiento y conocimiento

por parte de los responsables en aplicarlo. Las dudas de aplicación e interpretación deben ser tratadas en el seno de la Comisión, no en una Subcomisión.

La Administración, en relación con la aplicación cuando no sea posible el establecimiento del horario en la forma indicada en el artículo 25.2 del VI CCPLJA, ante el rechazo de las OOSS pide propuestas de mejora del texto sin admitir, en principio, su eliminación.

USTEA reitera que no tiene cabida en el texto de los criterios de elaboración de calendarios otro tipo de cuestiones propias de otro ámbito de negociación y en particular, muestra su rotundo rechazo a que se señale modificaciones sustanciales horarias, so pretexto de la falta de clientes y/o de la situación sanitaria con carácter general. USTEA entiende que ya que no es previsible hoy lo que va a ocurrir a lo largo del año, ante cualquier situación sobrevenida se trate con el comité de empresa de la Residencia que se viese afectada, toda vez que el escenario no tiene por que ser el mismo en todas las provincias.

Tras el debate y admitida las peticiones de USTEA, se eliminan las consideraciones, desapareciendo los tres puntos controvertidos del texto inicial.

Quedan aprobados los criterios de calendarios, por unanimidad.

### **3. Ruegos y preguntas.**

-- Pedimos la cobertura de personal, cada año se han ido perdiendo puestos y hemos llegado a una situación en que las plantillas están bajo unos mínimos intolerables, faltan muchos plazas sin cubrir y es prácticamente imposible dar un servicio decente con el personal existente: Cada día se cubren menos plazas y no nos valen las excusas, el año pasado con el mismo presupuesto había más plazas cubiertas, y esto recae sobre la salud de las trabajadoras y trabajadores actualmente en activo, además se alerta de las posibles bajas que se van a dar debido a la enorme sobrecarga de trabajo.

-- Externalización de la vigilancia, USTEA entiende que con carácter general no les corresponde la función de información y atención a los usuarios, siendo funciones propias de categorías profesionales reguladas en el VICCPLJA.

USTEA solicita que las reubicaciones se gestionen con anticipación suficiente y abriendo el abanico de centros a los que optar para evitar mayores perjuicios económicos, así como desplazamientos de localidad que lesionan la conciliación con la vida personal, familiar y laboral.

– Por último, pedimos a esta Consejería que dé un paso adelante y asuma la recuperación de la temporada, así como de la pérdida de derechos que este personal viene sufriendo desde hace una década, no aceptamos más excusas ni entendemos que se puedan dar. Ya está bien de cargar mas peso sobre el personal de las RTL, personal que con su esfuerzo cada año hace posible dar un servicio digno a los usuarios a costa de mucho sacrificio y que merecen ver recompensado su esfuerzo después de tanto tiempo de servicio al límite de sus posibilidades, nos parece intolerable y vergonzoso esta situación a la que no se le da solución a cuestiones tan importantes y urgentes.